



# FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN

2019

Para artistas, creadores y gestores  
del municipio de **Bucaramanga**.



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad



# FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN

2019

## 1. MARCO CONCEPTUAL

La movilidad, entendida como el conjunto de acciones que permiten el tránsito, fortalecimiento y circulación de las propuestas, ejercicios y proyectos generados en un territorio por el sector cultural como resultado de las prácticas de creación artística y gestión cultural, se convierte en parte fundamental del desarrollo y fortalecimiento de la escena artística del municipio de Bucaramanga, pues permite que los procesos de creación local establezcan diálogos con otros públicos, escenarios y dinámicas generando como resultado el fortalecimiento del creador o gestor en las diferentes etapas de su carrera.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, dentro de su plan de acción para el 2019, estipula a través de la línea estratégica “Calidad de vida”, componente “Ciudadanos y ciudadanas inteligentes” el programa “Fomento a la producción artística” donde establece la necesidad de conformar un fondo de circulación e itinerancia para artistas locales.

## 2. OBJETO

Estimular la participación de los artistas, agrupaciones, creadores y gestores culturales residentes en el municipio de Bucaramanga que esté eventos como festivales, simposios, concursos, competencias, mercados, encuentros, ruedas de negocios, ferias y demás eventos que estén enmarcados en la potencialización del desarrollo artístico y cultural de las propuestas generadas en el municipio de Bucaramanga y que se realicen en territorio nacional o internacional.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar con recursos económicos a aquellas personas naturales, jurídicas y grupo constituido dedicadas a la creación y desarrollo de actividades y prácticas culturales y/o artísticas que, en el ejercicio de su actividad, sean invitados o seleccionados a participar en este tipo de eventos en calidad de artistas, ponentes, conferencistas, solistas, agrupaciones y/o directores artísticos o creativos invitados.

### 2.1. MODALIDAD

- **Reconocimientos:** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

### 2.2. LÍNEA DE ACCIÓN

- **Circulación:** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

## 3. JUSTIFICACIÓN

El Programa Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, desarrollados por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), donde se establece el deber del Estado en brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional.

## 4. MODALIDADES DEL FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN

El Instituto municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, solo asignará recursos bajo las siguientes modalidades:

1. **Transporte:** Traslados aéreos o terrestres, movilización urbana y rural necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales. El ganador deberá acreditar para el desembolso las facturas debidamente legalizadas, tiquetes aéreos o terrestres y soportes de movilización urbana y rural.
2. **Alojamiento:** Gastos de hospedaje ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas y actividades culturales. El lugar elegido debe expedir obligatoriamente factura de servicios. Entienda alojamiento como servicios de hotel, hostales, airbnb, o alquiler de apartamentos debidamente constituidos.

Se consideran **gastos no aceptables** en el proceso:

- Honorarios, pago de recurso humano o gastos de personal.
- Pago de inscripción, matrícula o derechos de participación.
- Pago de piezas de comunicación.
- Gastos de papelería.
- Gastos de producción o diseño de material.
- Gastos de alquiler
- Gastos de trámite de permisos
- Diseño de la propuesta
- Legalización del estímulo
- Diseño o elaboración de informes
- Funcionamiento
- Imprevistos
- Hipotecas o prendas
- Gastos para la generación de ingresos
- Multas y sanciones
- Adquisición de bienes
- Otros

## 5. PRECISIONES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- El fondo de itinerancia y circulación se configurará como una bolsa concursable.
- Solo se podrá acceder al fondo en calidad de ganador por una sola vez.
- Las propuestas presentadas deben tener como objetivo la proyección artística y cultural de los postulantes.
- Las propuestas que tengan como fin eventos de carácter comercial, como por ejemplo los desarrollados por el sector hotelero, bares y restaurantes serán rechazadas.
- Para el caso de concursos y competencias internacionales de trayectoria y relevancia para el sector, se aceptarán las propuestas que cuenten con el debido registro o inscripción con su correspondiente aceptación.
- No son aceptables procesos de formación de larga duración. Aplica solo para seminarios, clases magistrales, diplomados, pasantías de no más de dos (2) meses.
- La presente convocatoria tendrá una vigencia hasta la fecha límite de recepción de propuestas o hasta que se agoten fondos destinados para la misma.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos planteados serán rechazadas, no hay etapa de subsanación. El comité evaluador emitirá comunicación vía correo electrónico al participante indicando los requisitos que no se cumplieron. El proponente podrá volver a participar de la bolsa concursable, presentando nuevamente la propuesta.

## 6. RECURSOS

Los recursos dispuestos para esta convocatoria ascienden a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.

Cada uno de los proyectos que se presenten en esta convocatoria deberá identificar con claridad cada uno de los ítems a ejecutar en el presupuesto. Para la presente convocatoria el comité evaluador determinará el valor y la destinación del estímulo de acuerdo la propuesta económica presentada.

El fondo de Itinerancia y Circulación es una bolsa concursable que recibe aplicaciones hasta agotar recursos. Un comité evaluador autónomo, conformado por profesionales idóneos del imct, se encarga de revisar las aplicaciones y aprobar la asignación de recursos.

## 7. CRONOGRAMA

<b>Fecha de apertura</b>	Doce (12) de Febrero de 2019
<b>Fecha máxima de recepción de propuestas</b>	Treinta (30) de Mayo de 2019
<b>Fecha máxima de ejecución</b>	Hasta el quince (15) de septiembre de 2019
<b>Fecha entrega del informe final</b>	Hasta el primero (01) de octubre de 2019

## 8. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- **Persona Natural (a título individual):** Artista, gestor, productor cultural y de las industrias creativas que demuestre seis (6) meses de experiencia y que acredite un (1) año de residencia en el Municipio de Bucaramanga.
- **Persona Jurídica:** Con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo y las prácticas de las industrias creativas y culturales y que acredite seis (6) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con la invitación presentada.

***NOTA:** Las personas jurídicas que representen una agrupación deben tener en cuenta que la agrupación artística, podrá estar conformada por residentes en el municipio de Bucaramanga y residentes en otro municipio del área metropolitana de Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta.), siempre que estos últimos no superen el 30% del porcentaje total de miembros de la agrupación.*

- **Grupos Constituidos (personas naturales a título colectivo):** Alianza temporal de dos (2) o más persona naturales que realizan una obra, proyecto o proceso artístico, que demuestren al menos seis (6) meses de experiencia certificada y que acrediten residencia en el municipio de Bucaramanga y/o residencia en otro municipio del área metropolitana de Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta.), siempre que estos últimos no superen el 30% del porcentaje total de miembros de la agrupación.

***NOTA:** En el caso en que se pretenda sustituir al veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el comité evaluador, el grupo deberá informar por escrito al imct, lo cual estará sujeto a aprobación una vez evaluada*

la fuerza mayor o caso fortuito para la respectiva sustitución, siendo las únicas causales.

## 9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

El participante deberá radicar en la recepción de imct un sobre debidamente marcado con los **Documentos Administrativos impresos** y los **Documentos de Evaluación en 1 (un) CD**.

El sobre debe estar marcado con el siguiente **cuadro de información**:

<b>FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN 2019</b>	
Instituto Municipal de Cultura y Turismo	
Calle 30 No 26-117. Parque de los Niños. Bucaramanga	
Nombre del participante:	_____
Actividad/evento:	_____
Área/disciplina:	_____
Correo Electrónico:	_____
Teléfono:	_____

**NOTA:** Recuerde traer una copia del **cuadro de información** para el recibido del radicado.

### 9.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

#### Persona Natural:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y **firmado** (Anexo 1).
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad.
- Declaración juramentada en la que se acredite un (1) año de residencia en el Municipio de Bucaramanga (Anexo 1)

#### Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- Declaración juramentada de cada uno de los integrantes del grupo (Anexo 1)

#### Grupo Constituido:

- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2).
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- Declaración juramentada de cada uno de los integrantes del grupo (Anexo 1)

**NOTA:** Las agrupaciones pueden estar conformados por colombianos residentes en el municipio de Bucaramanga y residentes de otro municipio del área metropolitana de

*Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta.), siempre que estos últimos no superen un 30% del porcentaje total de miembros de la agrupación.*

## 9.2. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Carta de intención del proponente que contenga:
  - Nombre del evento.
  - Lugar donde se desarrollará la actividad.
  - Fechas de la actividad.
  - Calidad en la que participará, entiéndase este punto como: artista invitado, panelista, expositor, jurado, director invitado.
  - Breve explicación de por qué participar en esta actividad potencia su desarrollo artístico y/o cultural.
- Carta o documento de invitación que evidencie su participación en la actividad por la que se accede al estímulo.
- Acreditación de mínimo 6 (seis) meses de experiencia a través de:
  - Hoja de vida del artista o de la agrupación.
  - Portafolio o reel.
  - Soportes como recortes de prensa, programaciones impresas, afiches, fotografías, videos, exposiciones, apariciones en catálogos o publicaciones especializadas, contratos o certificaciones de eventos anteriores, trabajo discográfico y/o documentos de curaduría.
- Presupuesto y plan de financiación, en el que se relacionan los gastos de participación, indicando cómo se invertirán los recursos otorgados por el imct.

**NOTA:** *En caso que el valor total del presupuesto exceda el valor del monto solicitado, deberá describir las fuentes de financiación adicionales; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado de orden nacional e internacional o recursos propios.*

**IMPORTANTE:** En caso de omisión de cualquier documento Administrativo o de Evaluación, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria y no pasará a comité evaluador.

## 10. PROCESO DE EVALUACIÓN

El comité evaluador está conformado por profesionales idóneos, contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo. El comité evaluador es autónomo para asignar los estímulos una vez revisados los documentos presentados por los proponentes.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo con el destino a participar, sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán acreedores del recurso, para lo cual el comité publicará en la página web disponible en el link [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co), la resolución de ganadores previa notificación vía correo electrónico.

La decisión del comité será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos de los jurados serán acogidos por el imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

## 10.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez y trayectoria del grupo, compañía, gestor o artista.
- Pertinencia de la participación del proponente en el evento.
- Relevancia o trayectoria del evento.
- Factibilidad técnica y financiera.

## 11. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores del estímulo.
- Recibir el recurso del estímulo asignado según la resolución que lo designa como ganador, el cual se desembolsara en **UN SOLO PAGO** equivalente al **100%** del estímulos, en modalidad de **REEMBOLSO** del presupuesto ejecutado durante la itinerancia y circulación, una vez presentado el informe final técnico y financiero (este debera incluir soportes tales como facturas, cuentas de cobro, recibos que den cuenta del total del gasto de los recursos asignados por el imct durante las fechas de la actividad aprobada), previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

**NOTA:** En caso de que el valor aprobado por resolución de ganadores sea mayor al presupuesto ejecutado por el ganador, el instituto pagara solo lo soportado en el informe financiero y liberara el valor no ejecutado.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto tributario y la tesorería del Instituto la retención en la fuente aplicar para la vigencia 2019, será gravada de la siguiente manera:

Personas jurídicas	Categoría	Porcentaje	Base
Régimen ordinario	declarantes	2.5% sobre el valor total del pago	\$925.000
Régimen especial	especial	No se aplica retención	

	Categoría	Porcentaje	Base
Personas naturales	Declarantes	2.5% sobre el valor total del pago	\$925.000
	No declarantes	3.5% sobre el valor total del pago	\$925.000

## 12. DEBERES DEL GANADOR

- Leer y verificar el valor aprobado por el comité según la resolución que lo designa como ganador.
- Socializar el proceso de realización del estímulo en el programa *Luces de la Ciudad*, emitido de lunes a viernes de 4 a 7 de la noche en la *Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento*, abordando las siguientes temáticas:
  - Desarrollo creativo de la propuesta
  - Gestión realizada en el proyecto
  - Objetivo alcanzado y resultados



La evidencia de esta socialización será la grabación en audio del programa y la foto oficial de la visita a la emisora.

- Compartir la experiencia de participación a través de un texto (en formato word) que incluya fotografías, a manera de crónica en donde se narré la experiencia como participante en la actividad y ganador del Fondo de Itinerancia y Circulación que será publicado en los canales que el imct defina.
- Remitir el informe final técnico con soportes (fotografías, vídeos, certificados de asistencia, grabación en audio del programa y la foto oficial de la visita a la emisora) e informe financiero con soportes (facturas, cuentas de cobro, recibos) de las actividades aprobadas, al funcionario designado por el imct.
- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución aprobada.
- Para el pago total del estímulo, el participante deberá entregar un informe financiero final que incluye los **soportes financieros completos (facturas, cuentas de cobro, recibos) que den cuenta del total del gasto de los recursos asignados por el imct durante las fechas de la actividad aprobada.**
- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- El estímulo estará sujeto a la aprobación de la visa para circulación internacional, en los casos en que aplique. En caso de ser negada el participante deberá informar al imct para cancelar el desembolso del estímulo.
- En caso de no realizar la actividad propuesta, el proponente debe notificar al Instituto inmediatamente y restituir los fondos recibidos inmediatamente. De no hacerlo, el Instituto tomará las medidas legales necesarias y el proponente quedará inhabilitado por dos (2) años en cualquier convocatoria del Municipio.
- No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos.

*NOTA: Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación a la dirección general del imct con copia a la subdirección técnica, de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados.*

*Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación a la dirección general del imct con copia a la subdirección técnica, quienes validarán la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia.*

#### 14. TABLA DE DESGLOSE DE DESEMBOLSOS DE RECURSOS

Destino: COLOMBIA	
Número de integrantes	Valores*
Entre una (1) y cinco (5) personas	Hasta \$2.500.000
Entre seis (6) y diez (10) personas	Hasta \$5.000.000
Once (11) personas o más	Hasta \$ 8.000.000

*NOTA: El comité evaluador determinará el valor y la destinación del estímulo de acuerdo a la propuesta económica presentada.*



<b>Destino: SUR, CENTRO Y NORTEAMÉRICA</b>	
<i>Número de integrantes</i>	<i>Valores*</i>
Entre una (1) y cinco (5) personas	Hasta \$3.700.000
Entre seis (6) y diez (10) personas	Hasta \$7.500.000
Once (11) personas o más	Hasta \$10.000.000

**NOTA:** El comité evaluador determinará el valor y la destinación del estímulo de acuerdo a la propuesta económica presentada.

<b>Destino: EUROPA, ASIA y ÁFRICA</b>	
<i>Número de integrantes</i>	<i>Rangos de asignación*</i>
Entre una (1) y cinco (5) personas	Hasta \$5.000.000
Entre seis (6) y diez (10) personas	Hasta \$10.000.000
Once (11) personas o más	Hasta \$16.000.000

**NOTA:** El comité evaluador determinará el valor y la destinación del estímulo de acuerdo a la propuesta económica presentada.

## 15. PROTECCIÓN DE DATOS (habeas data)

Al aplicar al Fondo de Itinerancia, el proponente está aceptando que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

## 16. OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

Los ganadores cuentan con hasta el **01 de Octubre de 2019**, para hacer entrega de la siguiente documentación a la subdirección técnica del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

Requerimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado	X	X	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	X	Deberá allegar el de la persona jurídica como el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)	X	Deberá allegar el de la persona jurídica como el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)	X	Deberá allegar el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificación de afiliación activa a salud.	X	N/A	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo.
Certificación de pago de parafiscales.	N/A	Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC. <b><u>En caso de estar exentos deberá acreditar como mínimo la seguridad social del representante legal.</u></b>	N/A
Certificación bancaria vigente a	X	X	Deberá allegar el del representante del grupo.

Informe descriptivo de la itinerancia el cual incluye la etapa de socialización	X	X	X
Registro fotográfico y en CD de la itinerancia y la etapa de socialización	X	X	X
Soporte de difusión y promoción en formato digital	X	X	X
Informe financiero y presupuestal que de cuenta de la ejecución del estímulo (deberá justificar pago de: transporte y alojamiento como se indica en el punto 4.de la presente convocatoria	X	X	X

El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la subdirección técnica del imct, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El compromiso presupuestal de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria.